



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Lutz Bachère, Bruno; Espinoza Jaramillo, Alejandro
El palimpsesto del abstencionismo electoral en México o la democracia a prueba
Espacios Públicos, vol. 8, núm. 15, febrero, 2005, pp. 51-76
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67681505>

- [Cómo citar el artículo](#)
- [Número completo](#)
- [Más información del artículo](#)
- [Página de la revista en redalyc.org](#)



Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El palimpsesto del abstencionismo electoral en México o la democracia a prueba

La tiranía de un príncipe no pone en mayor peligro a un Estado que el que supone para una república la indiferencia por el bien público.
Montesquieu

Fecha de recepción: 20 de septiembre de 2004. Fecha de aprobación: 1 de octubre de 2004

*Bruno Lutz Bachère**
*Alejandro Espinoza Jaramillo***

RESUMEN

En este trabajo se reflexiona sobre las formas marginales de participación electoral que son el abstencionismo y la votación nula en el México contemporáneo. Los autores analizan las condiciones e importancia cuantitativa de este tipo de no-participación política para finalmente explorar las causas posibles de este complejo fenómeno social y político.

INTRODUCCIÓN

El abstencionismo electoral se presenta con frecuencia como uno de los mayores retos que tienen que enfrentar los regímenes democráticos. La elección de los mandatarios en los sistemas democráticos puede parecerse a un palimpsesto sobre el cual se reescribe, al final de cada comicio, el nivel siempre significativo de la no-participación ciudadana. Los casos de elecciones en las cuales la tasa de abstencionismo es superior a la tasa de la participación no son raros, al contrario. De manera aparentemente paradójica, en los regímenes políticos democráticos, la facultad de votar y la libertad de votar por el candidato de su preferencia no son ejercidas por una parte significativa del electorado: existe siempre, y México no es una excepción, adultos en pleno goce de sus derechos

* Profesor investigador del Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA) de la UAEM. Doctor en Ciencias Sociales y miembro del SNI nivel I.

** Pasante de Licenciatura en Ciencias Políticas de la UAEM y becario del proyecto PROMEP Ref. 103.5/03/470.

políticos que, por razones que examinaremos más adelante, no votan o votan nulo. Si bien el voto y en este caso el no-voto es una conducta individual, la suma de los votos no emitidos resulta significativa en todos los comicios; el padrón electoral permite calcular de manera exacta la participación electoral. Debido a su recurrencia y amplitud, esta conducta colectiva —denominada "abstencionismo electoral"— puede ser considerada como un fenómeno sociopolítico de importancia. Ahora bien, a esta categoría de ciudadanos que, en una elección, no emiten su voto, se suman dos más: una categoría que corresponde a los ciudadanos que no están registrados en el padrón electoral, y otra categoría que reagrupa a los votantes cuyo voto no está emitido para uno de los candidatos debidamente registrados. Así, el abstencionismo electoral no debe ser concebido como un epifenómeno electoral aislado del contexto procedimental que lo antecede y lo acompaña, ni tampoco debe estar separado del fenómeno de votación anulada o de votación para candidatos no registrados. A otro nivel, el abstencionismo electoral no puede explicarse por una supuesta "apatía de las masas". Aunque común en el ámbito académico y periodístico, esta explicación —que en realidad no explica nada sino denuncia todos los que no votan por un candidato partidista— tiene por única virtud la de defender la legitimidad de un proceso electoral por medio de la desacreditación *a priori* de un conjunto anónimo de ciudadanos que ejercen radicalmente sus derechos constitucionales.

Asimismo, la universalidad del abstencionismo electoral en los regímenes políticos democráticos y su irrefragable existencia en el México contemporáneo, y la complejidad de este fenómeno tanto por el marco multidimensional en el cual se manifiesta como por el conocimiento limitado de las causas que lo originan, son elementos que justifican ampliamente el presente estudio sobre el abstencionismo electoral.

LEYES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de elección de los gobernantes por los ciudadanos es una de las formas de participación ciudadana, pero se pueden distinguir *a priori* dos formas de participación: la participación política y en organizaciones de la sociedad civil. La primera se refiere, además de la participación electoral, a la militancia en un partido político, una agrupación política, un sindicato o una organización partidista. A raíz de una encuesta realizada en el Estado de México, el investigador Hans Van Barneveld (2001: 34) concluye que 17% de los entrevistados se identifican con un partido político y apenas el 4% de los encuestados afirma ser militante de un partido. Estas cifras no son sorprendentes: revelan lo que la vida política nacional nos muestra, a saber una militancia "furtiva" e inconstante así como una desconfianza hacia los partidos políticos cuyas cúpulas tienden a minimizar esta realidad sobreestimando sistemáticamente al número de sus militantes respectivos. El absentismo de la militancia es un fenóme-

no tan serio como el absentismo electoral. Al respecto, el politólogo Octavio Rodríguez (2001: 107) nota que:

El absentismo electoral no sólo en el país sino también en el interior de los partidos (...) demuestra que el interés por la política, dentro y fuera de los partidos ha disminuido considerablemente, lo cual hace todavía más elitista la democracia que vivimos. Pocos miembros de los partidos eligen a sus dirigentes, pocos ciudadanos eligen a los candidatos de los partidos.

Sin embargo, la poca militancia no debe confundirse con la ausencia de identificación ideológica con un partido. Una cosa es ser militante, otra es tener una postura ideológica. Además es menester recordar que los partidos políticos no son organismos estáticos e inmutables: aparecen nuevos partidos, desaparecen otros, se crean alianzas coyunturales a nivel federal y estatal. Los ciudadanos están frente a un sistema de partidos cuyo dinamismo refleja una real competitividad entre los partidos. Sin embargo, los partidos políticos se han vuelto intermediarios imprescindibles entre los ciudadanos y los gobernantes, y México no es una excepción. Al respecto, el filósofo político Norberto Bobbio (1996: 291) afirma con justa razón que:

La formación y el constante crecimiento de los partidos los ha llevado a interponerse — por inercia, y no por la mala intención de uno u otro grupo ávido de poder— entre el cuerpo electoral y el Parlamento y, más generalmente, entre el titular de la soberanía y aquellos que de hecho deberían ejercer la soberanía misma.

Otra forma de participación ciudadana se realiza en las múltiples y muy diferentes organizaciones de la sociedad civil. De manera paulatina, de una oposición política posrevolucionaria influenciada inicialmente por doctrinas esencialmente marxistas, esta participación se fue transformando y ampliando hacia vastos sectores de la sociedad.

La participación de un sector de la ciudadanía en la sociedad civil, a diferencia de la militancia partidista, se expresa de manera diversa. El libre voluntariado de los ciudadanos o "nuevos sujetos sociales" se opone a la subordinación pasiva de los militantes, la diseminación de pequeñas organizaciones en el espacio social se contraponen a la estructura vertical y jerarquizada de los partidos, las acciones concretas y los proyectos locales difieren notablemente de las ambiciosas plataformas de acción de los partidos políticos. Al respecto, el sociólogo Alain Touraine (1995: 79) afirma: "No hay democracia que no sea representativa, y la libre elección de los gobernantes por los gobernados estaría vacía de sentido si éstos no fueran capaces de expresar demandas, reacciones o propuestas formadas en la sociedad civil".

Entre estas dos formas de participación: política y en la sociedad civil, existen iniciativas del Estado a favor de una mayor participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida cívica.

La historia del sistema político posrevolucionario muestra que los ciudadanos podían, bajo ciertas condiciones, participar en la vida política nacional sin forzosamente

tener que incorporarse en las filas del partido hegemónico. La Ley electoral de 1946 permitió el registro de varios partidos (Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido Democrático Mexicano, Partido Nacional Constitucionalista, etc.). Con la reforma electoral de 1977, la participación política de los ciudadanos organizados se amplió y diversificó de la siguiente manera: se crearon tres figuras jurídicas: 1) los partidos con registro definitivo, 2) los partidos con registro condicionado a sus resultados electorales, y 3) las asociaciones políticas nacionales. De esta forma, cuatro partidos vieron su registro ratificarse como definitivo, tres partidos más vieron su registro supeditado a su representatividad expresada por los resultados electorales y finalmente cuatro agrupaciones se convirtieron en asociaciones políticas. Esta reforma política contempló también el aumentar el número de los legisladores y el permitir la elección de los mismos por mayoría relativa o por representación proporcional. El tercer momento más importante en cuanto a la transformación de las reglas del juego político, fue la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en agosto de 1990 a partir de las nuevas disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Cabe señalar finalmente que en 1996 se creó la figura de Agrupación Política Nacional para permitir una forma de participación política y cívica más amplia de sectores de la sociedad civil.

El involucramiento de los ciudadanos en asuntos políticos se fue dando también con

la aparición de situaciones de emergencia. Así, el terremoto del 19 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México fue el despertar de una movilización espontánea de hombres y mujeres que, brutalmente, tomaron conciencia de sus capacidades para contener y, en cierta medida, resolver los terribles problemas humanos y de infraestructura como consecuencias del sismo. La creación de la Asamblea de Barrios para resolver problemas relacionados con el acceso a viviendas en la capital del país; la guerrilla neozapatista en Chiapas que surgió en 1994 y que logró aglutinar a una nebulosa de organizaciones de la sociedad civil en torno al problema de la miseria de los indígenas (Le Bot, 1997); la organización no gubernamental Alianza Cívica que a la mitad de los años noventa empezó a jugar un papel importante en cuanto a la participación ciudadana en los comicios (ver Alianza Cívica, 2004); el movimiento pluriclasista El Barzón, movimiento inicialmente apartidista que logró ser el poderoso portavoz de los deudores de la banca después de la devaluación del peso a finales de 1995 (Carton de Grammont, 2001); éstas y más iniciativas "desde abajo" contribuyeron y siguen contribuyendo a la consolidación de la sociedad civil mediante la libre participación de los ciudadanos (Torres, 2003: 8-11). En el año 2001, según la Secretaría de Gobernación, 437 de las 5 330 organizaciones de la sociedad civil se dedicaban a "cuestiones democráticas" (Citado por Torres, 2003). La toma de conciencia y luego el ejercicio soberano de la ciudadanía como conjunto inalienable de posibilidades de participación en el espa-

cio público, que incluye el espacio político-electoral, se fue haciendo cada vez presente. A la participación inducida de los ciudadanos a través de un denso tejido de organismos oficiales cuya doble función era canalizar las demandas de los pobladores y controlar su voto, se fueron sumando formas originales y no siempre partidarias de organización de los individuos. Este proceso de participación permitió a los ciudadanos adquirir una mayor visibilidad a la par con transformaciones de las reglas electorales y la creación de nuevas posibilidades de organizarse.

El Estado, a través de diferentes programas federales y estatales, fomenta la participación social y cívica de los ciudadanos, apoyando a quienes desean participar en la vida de su comunidad capacitándolos con el "Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural" de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) o con "Iniciativa 3x1" de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) o la impartición de cursos y talleres sobre los derechos cívicos y los principios democráticos por organizaciones de la sociedad civil, institutos electorales estatales, y programas regionales como "Democracia y pluralidad política" y "Nuevas organizaciones de la Sociedad" desarrollados por el Gobierno del Estado de México. Estos programas abarcan diferentes aspectos de la participación ciudadana y tienen como común denominador capacitar a los ciudadanos para que puedan ejercer de manera idónea sus derechos al momento de los comicios y puedan ocupar funciones electorales o administrativas. La acción ciuda-

dana no puede ni debe reducirse a la sencilla introducción de una boleta en una urna cada tres años.

La votación en los comicios es una de las formas de participación ciudadana. Es la forma de participación cívica más conocida y la que menos esfuerzos exige (en cuanto al tiempo y el dinero invertidos). Una de las virtudes de un régimen democrático es precisamente la de otorgar la posibilidad a los ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos, de participar en los distintos ámbitos de la vida política y social. Los investigadores Luis Salazar y José Woldenberg (1997: 48) afirman con acierto que:

La institucionalidad democrática, para su propia reproducción, necesita que los ciudadanos participen en los asuntos que se ventilan en la esfera pública. Sea por la vía electoral, de la participación partidista o social, o de las campañas de diferente tipo, la democracia supone una participación ciudadana recurrente.

Los ciudadanos tienen la posibilidad de integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los Consejos de Participación Ciudadana, o participar en la Autoridad Auxiliar Municipal. A esta forma benévola de involucramiento permanente se agrega la posibilidad de participar en el proceso electoral el día de la celebración de los comicios. Un ciudadano deseoso de participar en el proceso electoral puede actuar como observador electoral, integrar una Junta Municipal, formar parte de la Mesa Directiva de una Casilla o fungir durante la jornada electoral como representante de un partido político. El asumir vo-

luntariamente uno de estos cargos, aunque durante un solo día, significa sobrepasar el sencillo rol de elector. De elector-ciudadano pasa a ser ciudadano-elector.

Con respecto a las obligaciones del ciudadano, el artículo 14 del Código Electoral del Estado de México (CEEM) especifica que: "Es *obligación* de los ciudadanos integrar las Mesas Directivas de Casilla..." (el subrayado es nuestro). Esta disposición del código electoral muestra el carácter obligatorio de la participación de los ciudadanos el día de los comicios. En los hechos, el IFE no posee los medios coercitivos para aplicar esta medida a todos los ciudadanos sorteados. Se hace un seguimiento individual para conocer la respuesta de la persona sorteada y si esta última es negativa, se le pide los motivos de su rechazo a ser capacitado para fungir como observador electoral el día de los comicios. En otros términos, la disposición legal relativa a la obligatoriedad de la participación de los ciudadanos en el proceso electoral es interpretada de manera laxa, pero conforme a las situaciones reales que presentan los sorteados. En este caso, las contingencias individuales sobrepasan lo ideal ciudadano.

En los artículos 35 y 36 de la Constitución se especifica respectivamente que votar en las elecciones populares es una prerrogativa, y una obligación. Esta ambigüedad de la definición de la participación electoral se manifiesta también en las legislaciones estatales, como en el caso del Estado de México cuyo artículo 5 del Código Electoral especifica que: "Votar es un derecho y

una obligación de los ciudadanos para integrar los órganos del Estado de elección popular. El voto es universal, libre, secreto, personal e intransferible". Por otra parte, la definición del abstencionismo electoral como la "situación en que se colocan quienes, reuniendo los requisitos de ciudadano, no cumplen con su obligación teniendo derecho a votar en las elecciones" (IEEM, 2003) contiene de igual manera esta irresuelta ambigüedad de la participación electoral de los ciudadanos. Estipular al mismo tiempo que el votar es un derecho y una obligación remite a una concepción dual de la participación ciudadana.

En primer lugar se considera que el poder elegir a sus gobernantes es una facultad de los ciudadanos que no estén impedidos de votar (*cf. supra*). Es decir que, reuniendo los requisitos básicos para obtener la calidad de ciudadano —sancionada con la posesión de la credencial de elector—, reuniendo los requisitos complementarios para gozar plenamente de sus derechos políticos, y finalmente respetando las reglas relativas a la actuación de los votantes el día de los comicios, un ciudadano tiene la posibilidad de emitir su voto a favor del candidato de su elección. En otras palabras, la libertad de elegir a sus gobernantes es el resultado positivo del hecho de llenar tres clases de requisitos constitucionales, judiciales y procesales. Más precisamente, los requisitos constitucionales corresponden a la obtención de la calidad de ciudadano y son: el ser mexicano de nacimiento o por naturalización, ser mayor de 18 años y acreditar un modo honesto de vivir. Los requisitos judiciales se refieren al hecho de no

estar impedido de ejercer sus derechos por estar prófugo de la justicia, los que están sujetos a proceso penal por delitos que merezcan una pena privativa de libertad, los que sean declarados incapaces por resolución judicial, y los que han perdido la condición de vecinos. Finalmente, los requisitos procesales remiten al debido respeto de las reglas relativas para el buen desarrollo de la votación y son: no presentarse intoxicado, ebrio, embozado, armado, ni afectado de sus facultades mentales.² Asimismo, el respeto de estas tres clases de requisitos da al ciudadano el derecho de votar.

Ahora bien, el considerar en la Constitución y en las Leyes estatales que el ciudadano tiene la *obligación* de votar, conlleva una serie de implicaciones que importan investigar con el fin de mejor comprender un aspecto fundamental pero poco estudiado del absentismo electoral. Referirse al hecho de emitir su voto como un acto universal y obligado remite de manera indirecta a los valores republicanos de la democracia: los ciudadanos son todos iguales en condiciones y facultades frente a la Ley y por ende frente al proceso electoral de renovación de sus gobernantes. Los ciudadanos pueden distinguirse en cuanto al candidato político por el cual votan pero no entre los que votan y los que se abstienen de votar. Votar es considerado como una obligación y por ende una acción independiente de la opinión de los electores con respecto a la clase política y al sistema político. Es entonces una libertad restrictiva la que goza el ciudadano. La acción coercitiva del Estado llega hasta impedir —en

teoría en el caso de México— el absentismo electoral obligando todos los ciudadanos a emitir su voto. Si bien esta forma de participación forzada de los ciudadanos es una característica de los países en los cuales una monocracia busca legitimar su permanencia en el poder (restringiendo el registro y la participación de los partidos políticos de oposición), en el caso de México esta obligación no está articulada con mecanismos políticos y judiciales de coacción de la participación electoral. Así que es una obligación *in jure* pero no *de facto*.

En resumen, el dilema de la participación electoral en México al cual aludimos inicialmente, es un dilema a nivel conceptual que conlleva una serie de problemas de ingeniería electoral como el limitar el absentismo y determinar una tasa mínima de participación debajo de la cual el proceso electoral carece de legitimidad (*cf. supra*). Sin embargo, este dilema de considerar simultáneamente el votar como una prerrogativa y una obligación tiene que ver con la preocupación, por parte del Estado, de asegurar la estabilidad y permanencia de las instituciones. El hecho de no haber formalizado la obligación de votar con reglamentos específicos es la mejor prueba de que esta voluntad no pasa de ser una veleidad, veleidad comprensible en un contexto democrático.

PADRÓN ELECTORAL Y CIUDADANÍA

En una elección se contabilizan opiniones individuales y luego se suman para poder determinar el nombre del candidato ganador. Con respecto a esta idea de una conta

bilidad única (aunque periódica) de la opinión de los ciudadanos con respecto de un partido o de un candidato, Norberto Bobbio (1996: 231) señala que:

En una democracia representativa el individuo generalmente no es el que decide; casi siempre es tan sólo un elector. En cuanto tal realiza su tarea normalmente solo, *uti singulus*, en una casilla separado de los demás sujetos. El día de la elección, es decir, del evento constitutivo de la forma de gobierno representativo, no existe pueblo alguno como ente colectivo: sólo hay muchos individuos cuyas determinaciones son contadas, una por una, y sumadas. Una democracia de electores como lo es la representativa no recibe su legitimidad del pueblo, que, como entidad colectiva, no existe fuera de una plaza o asamblea, sino de la suma de individuos a quienes le ha sido atribuida la capacidad electoral.

Sin embargo, no todos los ciudadanos están habilitados para votar: existen criterios legales que determinan quién puede convertirse en elector virtual y quién no. La categoría de ciudadanía se fue modificando en el transcurso del tiempo. Así, antes de 1947, no habían ciudadanas mexicanas: la ciudadanía era reservada a los hombres mayores de 21 años. El votar y poder ser elegido era una prerrogativa exclusivamente masculina a pesar del papel fundamental jugado por las soldaderas en los turbulentos años de la Revolución. Con la adición del artículo 115 constitucional el 12 de febrero de 1947, la mujer adquirió una ciudadanía restringida: sus derechos políticos se limitaban al ámbito municipal. Sin embargo, la coexistencia de una ciudadanía plena para los hombres y una ciuda-

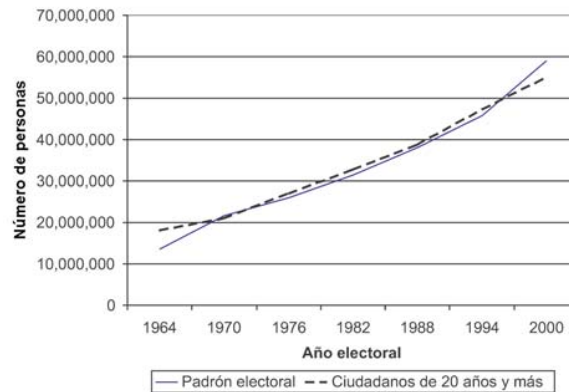
danía acotada para las mujeres no duró mucho: el 17 de octubre de 1953, un decreto publicado en el Diario Oficial señalaba la igualdad de derechos políticos del hombre y de la mujer. A partir de esta fecha, las mujeres iban a poder expresar su opinión y participar sin restricciones en los comicios para renovar a los legisladores federales y al presidente de la República. El otorgamiento de derechos políticos a los ciudadanos mexicanos mayores de 21 años sin importar el sexo iba a duplicar (por lo menos en teoría) el número de electores. Como es fácil entender, este cambio tuvo implicaciones en la logística electoral así como en la elevación del costo de los comicios, pero por otra parte este cambio otorgó una mayor legitimidad al proceso de renovación de los gobernantes. En el ámbito partidista, el hecho de que las mujeres iban a poder votar generó cambios significativos en las estrategias electorales del PRI y de los tres sectores que lo conformaban y que lo siguen conformando: obrero, campesino y popular.

Ahora bien, la reducción de la edad para gozar de los derechos ciudadanos fue un acontecimiento que surgió más tarde en la historia sociopolítica del país. La edad de 21 años había sido establecida en función de una apreciación jurídica de la llegada, por parte de los jóvenes, a una madurez política (cabe señalar que esta madurez política era más tardía que la "madurez religiosa" para unirse y procrear). Sin embargo, los trágicos acontecimientos del 2 de octubre de 1968 mostraron a la clase política de ese entonces que la madurez política no esperaba a los 21 años de edad

para expresarse, y expresarse pública y colectivamente. Estas movilizaciones estudiantiles enseñaron también que los jóvenes mexicanos (la población estaba conformada en gran parte por jóvenes) constituían una nueva fuerza política que el régimen no podía seguir sin reconocer. Por lo tanto, un poco más de año después de la matanza de estudiantes en Tlatelolco, el 22 de diciembre de 1969 para ser preciso, una enmienda constitucional al artículo 34 constitucional reducía de 21 a 18 años el requisito de edad para alcanzar la ciudadanía. Esta modificación de los requisitos para gozar de los derechos políticos fue acompañada de una serie de medidas participativas y cooptativas para integrar más jóvenes en puestos con responsabilidades y cargos de elección popular.

Gráfica 1

NÚMERO DE CIUDADANOS EMPADRONADOS Y CIUDADANOS MAYORES DE 20 AÑOS AL MOMENTO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES



Fuentes: Diario Oficial, IFE, INEGI.

La gráfica 1 permite apreciar al progresivo aumento del número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral; aumento que corresponde *grosso modo* al incremento de los ciudadanos de ambos sexos de 20 años y más. También se puede notar que el empadronamiento de los ciudadanos es cada vez más fino. Ciertamente este fenómeno puede explicarse por el importante trabajo de información y difusión

realizado por el IFE y los institutos electorales estatales, y quizá también debido a la creciente necesidad por parte de los jóvenes mayores de 18 años de identificarse con su credencial de elector. Es preciso señalar que

los censos poblacionales del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) tienen cierto margen de error ya que no todos los hogares de la República ni todos los habitantes son censados, y que en la gráfica 1 no se incluyeron los ciudadanos y ciudadanas de 18 a 20 años (los datos poblacionales del INEGI son presentados por grupos quinquenales de edad) cuya ausencia se verifica especialmente en el año 2000. A pesar de las limitaciones anteriormente señaladas, se puede atribuir al padrón electoral una gran confiabilidad: los mexicanos mayores de edad que no están registrados ante el IFE al momento de los comicios federales representan a priori una categoría numéricamente no significativa de ciudadanos.

A nivel estatal, se puede constatar también la existencia de una diferencia entre el número total de ciudadanos, los ciudadanos incluidos en el padrón electoral y los ciudadanos cuyo nombre está incluido en la lista nominal. Es preciso recordar que el padrón electoral es "el documento elaborado por el Registro Federal de Electores en el que constan los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado su solicitud individual de incorporación" y la Lista Nominal es "la relación elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contiene el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se les ha expedido y entregado su credencial para votar (IEEM, 2003).

En el caso del Estado de México, para el proceso electoral del año 2000, una empresa privada contratada por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para medir cuantitativamente la representatividad del Padrón Electoral concluyó que (IEEM, 2001):

- Cobertura del Padrón Electoral en el Estado de México: 95.34%
- Vigencia del Padrón Electoral en el Estado de México: 84.89%
- Cobertura de la Credencial para votar en el Estado de México: 95.34%
- Vigencia de la Credencial para votar en el Estado de México: 82.5%

Por otra parte, en el año 2000 el IEEM determinó que:

<i>Entidad</i>	<i>Padrón electoral</i>	<i>Lista nominal</i>	<i>Cobertura</i>
Estado de México	7 654.164	7 112.483	92.92%

Entonces, a partir de la cobertura del padrón electoral y de la cobertura de la lista nominal se puede calcular que la lista nominal representa a 88.59% de

los ciudadanos en esta entidad federativa. Esta ausencia de 11.41% de los ciudadanos en la lista nominal hace de esta categoría de ciudadanos una categoría de "abstencionistas invisibles" porque no se contabilizan en los resultados de las elecciones (*cf. Supra*).

Los factores que explican este margen de error de la representación ciudadana en la lista nominal son varios. En primer lugar hay que diferenciar a las categorías de personas que tienen derechos políticos y las que los han perdido por estar privados de su libertad o los que jamás gozaron de los mismos debido a una alteración de sus facultades mentales por ejemplo. También los problemas administrativos relativos a los comprobantes de nacimiento de las personas de gran edad en el medio rural, el analfabetismo y la movilidad de las personas son factores que limitan el censo y por ende la participación electoral de la ciudadanía. Con respecto al fenómeno migratorio, en el año 2000, el INEGI contabilizaba 8 527,000 ciudadanos mexicanos de ambos sexos residentes en los Estados Unidos y un total de 17.7 millones de migrantes al interior del país y hacia otros países. Estos datos dan cuenta de la importancia del fenómeno migratorio y de su implicación en la actualización del padrón electoral, así como de su incidencia probable en el abstencionismo electoral.

ABSTENCIONISMO ELECTORAL

El abstencionismo electoral se calcula a partir de la diferencia entre el número de electores inscritos en la lista nominal y el número efectivo de votantes. Con respecto

a las dos últimas categorías, el profesor Alejandro Moreno (2003: 140) propone:

La diferencia conceptual que haremos entre un elector y un votante es simple: un elector cumple con todos los requisitos de ciudadanía y edad para ser elegible a votar; además, podemos añadir que está registrado en el padrón electoral, lo cual lo hace un votante *de jure*. El votante de facto no sólo cumple con esos requisitos, sino que además asiste a emitir su sufragio el día de la elección, es decir, hace su voto válido.

El fenómeno del abstencionismo electoral se manifiesta de manera directa a través de la acción de no emitir su voto, pero suelen antecederlo acciones proselitistas públicas a favor de la abstención. El inducir al electorado a abstenerse de votar es un delito que se castiga. También es susceptible de ser castigado de 100 a 500 días multa o de dos a cuatro años de prisión, quien ejerza una presión sobre los electores a no votar. Pero si el ciudadano que fomenta la abstención del electorado es ministro de culto religioso, la pena máxima que se le puede aplicar es apenas una multa de 600 días de salario mínimo. Esta penalización diferenciada del delito de fomentar públicamente la abstención, bajo las dos modalidades de inducción y coacción, significa cuatro cosas. En primer lugar, el abstenerse de votar es un acto individual motivado por razones que conciernen únicamente al ciudadano. La exposición social o pública de los motivos de esta conducta constituyen, hasta cierto punto, una prueba de incultura política y un atentado en contra del orden democrático establecido. Dos, se promueve el voto ciudadano a través de diferentes mecanismos de difusión e información pero,

al mismo tiempo, se condena la promoción de la abstención. Es decir que la libertad de la participación ciudadana termina donde empieza la negación pública de la idoneidad del proceso electoral; idoneidad que es a la vez pertinencia y legitimidad. Tres, el hecho de que la conducta de quienes promueven el abstencionismo sea tipificado como delito electoral remite al temor, por parte de las autoridades y de los partidos políticos, de que la tasa de abstencionismo electoral rebase los límites razonables de la representatividad. Al no acudir a las urnas, la masiva no-participación de los ciudadanos puede convertirse en un verdadero desafío para el sistema de representación partidista y por ende es susceptible de convertirse en una amenaza para la estabilidad política del país. Por último, la diferenciación de la calidad del ciudadano con respecto a la pena que puede incurrir si promueve el abstencionismo indica que se reconocen oficialmente diferentes clases de ciudadanos —dos en lo que concierne a la promoción del abstencionismo y cinco en lo que se refiere a los delitos electorales—.³ Este tratamiento judicial diferenciado de un mismo delito según la categoría de ciudadano que lo comete, tiende a poner en entredicho el carácter universal de la calidad de ciudadano definida constitucionalmente como la "calidad en que se encuentren las personas que tienen la mayoría de edad, un modo honesto de vivir, habilitados para el ejercicio de todos los derechos políticos, y obligados a cumplir deberes y responsabilidades correlativos respecto del Estado".⁴

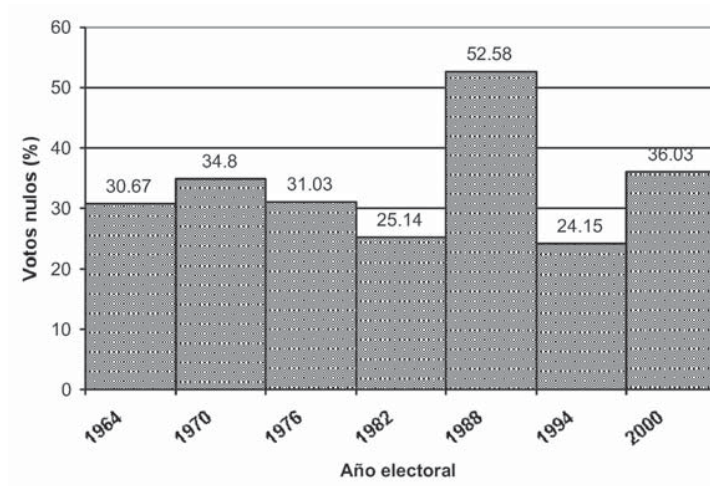
Asimismo se puede afirmar que, de manera general, el penalizar la inducción para abstenerse de votar remite a una doble concepción de la participación electoral: concepción individual y privativa cuando se trata de las conductas marginales como es la no-participación, y concepción general y universal cuando los ciudadanos-electores se convierten "masivamente" en votantes. A otro nivel, se opera una diferenciación implícita de los ciudadanos que cometen este delito electoral al aplicarles una condena distinta según su pertenencia a una de las categorías establecidas.

Ahora bien, el fenómeno del abstencionismo no necesita de campañas a su favor para existir: es una conducta individual de ciudadanos libres de emitir o no su voto. El investigador Crespo (1997: 51) afirma que:

El abstencionismo es hasta cierto punto natural. En realidad, la mayoría de los ciudadanos en las democracias tiene pocas motivaciones para asistir a las urnas, incluso cuando el costo de hacerlo es menor. Por un lado, a la gran mayoría de los ciudadanos no les interesa la política como prioridad; otras actividades e intereses ocupan su atención antes que la política.

Al observar las cifras del abstencionismo en las siete últimas elecciones presidenciales se puede observar que la tasa de abstencionismo varía entre 24 y más de 52 por ciento, el promedio situándose alrededor de 33%. Estos datos indican un nivel de abstencionismo relativamente bajo.

Gráfica 2
ABSTENCIONISMO ELECTORAL A NIVEL NACIONAL EN LAS ELECCIONES
PRESIDENCIALES



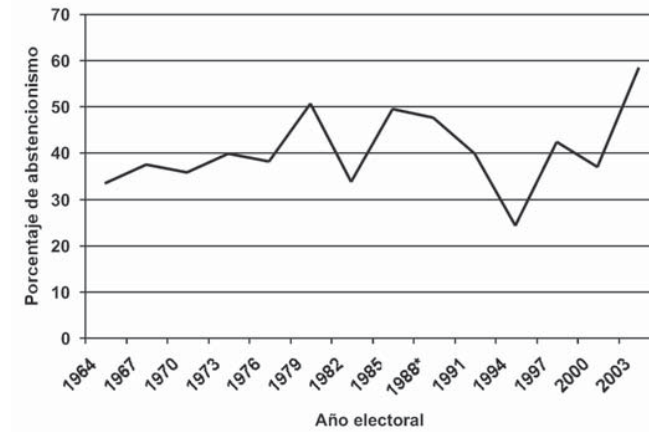
Fuente: Diario oficial, IFE

* Los resultados de las elecciones de 1988 son muy controvertidos.

Es preciso señalar que hasta el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, y quizá después, existía cierto temor por parte del candidato del PRI de convertirse en el nuevo presidente de la República en elecciones con una alta tasa de abstencionismo. Esta situación hubiera podido restar credibilidad al proceso electoral y también deslegitimar al candidato ganador. Sin embargo, las elecciones federales de 1988 consideradas como un fraude electoral, marcarían una ruptura con la regla de que la tasa de abstencionismo sea menor para las elecciones presidenciales que cualquier otra.

El análisis de la gráfica 3 permite observar un aumento del abstencionismo en las elecciones intermedias, es decir, cuando el proceso electoral para la elección de los diputados federales no se da al mismo tiempo que el proceso de renovación del presidente de la República.

Gráfica 3
ABSTENCIONISMO ELECTORAL A NIVEL NACIONAL EN LAS ELECCIONES PARA
DIPUTADOS FEDERALES POR PRINCIPIO DE MAYORÍA



Fuente: Elaborado a partir de datos del *Diario oficial*, IFE, *Voz y voto*.

* Los resultados de las elecciones de 1988 son muy controvertidos.

A excepción de los comicios del 6 de julio de 1988, en los cuales se concluyó que el abstencionismo había sido de más de 52 por ciento a pesar de que al día siguiente de estas controvertidas elecciones el presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) declaró que el "abstencionismo fue vencido" (citado por Rodríguez, 2002: 107), se puede constatar que los ciudadanos acuden más a las urnas cuando hay que elegir al nuevo presidente de la República. En las elecciones para diputados federales de 1994, la tasa de abstencionismo fue la más baja en los últimos 40 años porque correspondió a la renovación del titular del Ejecutivo, pero también porque se compartía la idea de que existían las condiciones para elegir libremente a los gobernantes. La presencia de la sociedad civil en el proceso electoral (a través de organizaciones no gubernamentales como Alianza Cívica), la "ciudadanización" del IFE y la constitución de un padrón electoral más confiable ofrecían mayores garantías para que se respetara el voto de los ciudadanos. Sin embargo, en la actualidad subsiste una subvaloración de la elección de los diputados federales por parte de los electores debido ciertamente a un desconocimiento de las actividades legislativas, la falta de relación entre el diputado y su electorado, y la persistencia de la idea de un poder legislativo sometido al poder ejecutivo —aunque esta situación histórica cam-

bió con la llegada al poder de un presidente del Partido Acción Nacional (PAN) en el año 2000—.

Después de haber constatado una participación diferenciada de los ciudadanos en las elecciones presidenciales y en las elecciones para diputados federales por principio de mayoría, es preciso reflexionar ahora sobre la geografía del abstencionismo. En una misma elección, la tasa de abstencionismo varía de manera importante según los estados y por lo tanto es pertinente examinar estas diferencias, reflexionar en torno a factores posibles de explicación para luego discutir el acierto de una clasificación de los estados en función de la tasa de abstencionismo relativa. Al comparar los resultados de las elecciones presidenciales de 1994 y del año 2000, se puede apreciar que la tasa de abstencionismo máximo es casi el doble de la tasa de abstencionismo mínimo. A esta gran variación entre los niveles de abstencionismo se puede agregar la situación del estado de Yucatán que fue la entidad federativa con el mayor abstencionismo en 1994 pero seis años después, en las elecciones presidenciales de 2000 pasó a ser el estado con la tasa de abstencionismo más baja.

Cuadro 1

ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN 1988, 1994 Y 2000

Año	Abstencionismo máximo		Abstencionismo mínimo	
	Entidad federativa	Nivel (%)	Entidad federativa	Nivel (%)
1988*	Coahuila	62.11	Puebla	33.39
1994	Yucatán	33.95	Guanajuato	16.27
2000	Chiapas	47.81	Yucatán	28.04

Fuente: IFE

* Los resultados de las elecciones de julio de 1988 son muy controvertidos.

Cuadro 2
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR ABSTENCIONISMO
ELECTORAL EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES POR PRINCIPIO
DE MAYORÍA

Año	Abstencionismo máximo		Abstencionismo mínimo	
	Entidad federativa	Nivel (%)	Entidad federativa	Nivel (%)
1988	Coahuila	63.24	Querétaro	43.75
1991	Nuevo León	64.67	Distrito Federal	29.42
1994	Yucatán	39.13	Jalisco	17.03
1997	Chiapas	64.28	Campeche	30.42
2000	Chiapas	47.81	Yucatán	28.04
2003	Baja California	68.75	Campeche	37.87

Fuente: IFE.

Los datos sobre el abstencionismo electoral presentados en los cuadros 1 y 2 comprueban que el nivel promedio de abstencionismo a nivel estatal es superior en las elecciones para diputados que en las elecciones presidenciales. Esta relativa falta de interés de los ciudadanos que se había mencionado al comentar las gráficas 2 y 3, se confirma nuevamente con las cifras del abstencionismo en las entidades federativas. Es interesante notar que los estados más abstencionistas en las elecciones presidenciales (Coahuila, Yucatán y Chiapas) siguen ocupando este rango para las elecciones de diputados, pero los estados menos abstencionistas para las elecciones presidenciales de 1988 y 1994 (Puebla, Guanajuato) son distintos de los estados menos abstencionistas para elegir a los legisladores (Querétaro, Jalisco) en estos mismos comicios. En lo que concierne a los resultados electorales de 1988, los resultados oficiales son dudosos por lo que no es pertinente analizar la diferencia anteriormente mencionada, y en las elecciones de 1994, en medio de una de las peores crisis política y económica, el electorado guanajuatense rechazó masivamente la gestión priista de 12 de los 13 distritos federales y 17 de los 18 distritos locales ganados en las elecciones locales tres años antes, al acordar un amplio triunfo al PAN y a Vicente Fox con casi el 60% de la votación (ver Ramírez, s/f). Por otro lado, la alta participación electoral en el estado de Jalisco puede explicarse por la alta competitividad de las elecciones (entre el PRI y el PAN), el hecho de que

el 62.85 % de la población se concentra en las grandes ciudades, y que el 92.4 % de la población es alfabeta.

En todo caso, parece sumamente arriesgado intentar explicar esta geografía del abstencionismo reagrupando a los estados por el nivel general o "tradicional" de abstencionismo de sus electores, designando a los estados tradicionalmente abstencionistas: Aguascalientes, Baja California, Oaxaca, Coahuila, Guerrero, Morelos, y los estados muy participativos: Campeche, Nuevo León, Baja California Sur, Distrito Federal y Querétaro (Tamayo, 1999). Si bien la realización de este ejercicio heurístico posee la virtud de cualquier tentativa seria de explicación del abstencionismo, no obstante presenta notables limitantes como el no tomar en cuenta las variaciones del nivel de abstencionismo en función de la situación coyuntural de una entidad federativa (Chiapas, por ejemplo, padece de los efectos de las estrategias contra-insurreccionales desde 1994, año a partir del cual se convirtió en un estado con fuerte abstencionismo) y no hacer una distinción entre los tipos de elecciones.

De la misma forma en que se puede comparar el nivel de abstencionismo a nivel estatal, se puede comparar el abstencionismo a nivel distrital y municipal (con la única dificultad de tener acceso al número de electores inscritos en estas listas nominales respectivas). En un trabajo revelador al respecto, el analista Fernando Bahena (2003) muestra que en elecciones celebradas en el Estado de México, la tasa de abstencionismo varía no solamente en fun-

ción de los gobernantes que se tienen que renovar (las más concurridas en orden decreciente son las elecciones presidenciales, las elecciones locales, y las elecciones para diputados y senadores), sino también en función del grado de urbanidad de los municipios y distritos.

... en los municipios predominantemente urbanos, ubicados en la Zona Metropolitana a la Ciudad de México [es] donde ha existido un mayor desinterés por participar en la elección de sus autoridades municipales, mientras cuando se trata de elegir autoridades federales la participación de los electores de estos municipios, es mayor, particularmente en los comicios para presidente de la República (Bahena, 2003: 139).

Los resultados de este estudio en los niveles meso y micro del fenómeno del abstencionismo muestran la gran complejidad del fenómeno de la no-participación ciudadana y el peligro que hay en analizarlo con una sola variable o con términos semánticamente pobres.

Para resumir, se puede afirmar que el abstencionismo, siendo uno de los fenómenos marginales de la participación electoral, logra ser la conducta de la mayoría de los ciudadanos en ciertas elecciones. El absentismo electoral no baja de veinticinco por ciento en los comicios más concurridos, pero puede alcanzar a casi setenta por ciento en elecciones para legisladores, por lo que se debe estudiar de manera coyuntural, contextualizando la situación tópica de una entidad federativa, de un distrito o de un municipio a un momento dado. Quizá a diferencia de los votos anulados,

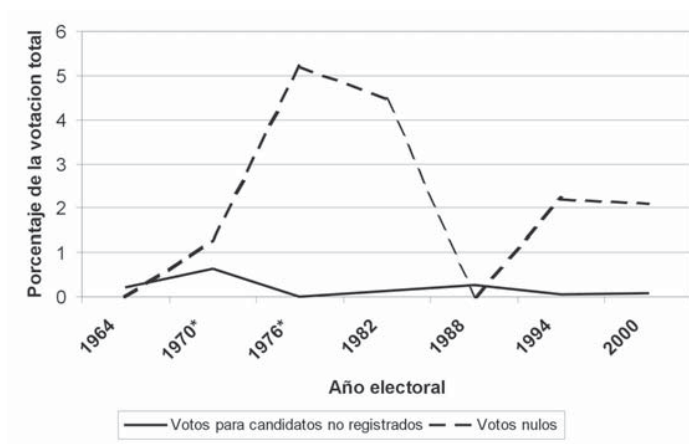
la proporción de votos no emitidos puede explicarse a posteriori en estudios comparativos pero difícilmente puede predecirse.

VOTOS NULOS

En el artículo 230 del COFIPE, se precisa que un voto es nulo cuando se emite de forma distinta a la de marcar el emblema de un solo partido político (los votos nulos deben ser contabilizados, separados y puestos en un sobre aparte al final de la jornada electoral). Dicho de otra forma, los votos nulos corresponden a una manera equivocada de marcar el partido por el cual se vota y los errores cometidos al llenar la boleta son sancionados por la anulación del voto. Por lo tanto, los votos nulos —salvo raras excepciones como, por ejemplo, la de una campaña de la sociedad civil para emitir expresamente votos nulos—⁵ son involuntarios ya que el voto marginal, pero razonado, es el voto para candidatos no registrados.

Gráfica 4

VOTOS NULOS Y VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES



Fuente: Diario oficial, IFE

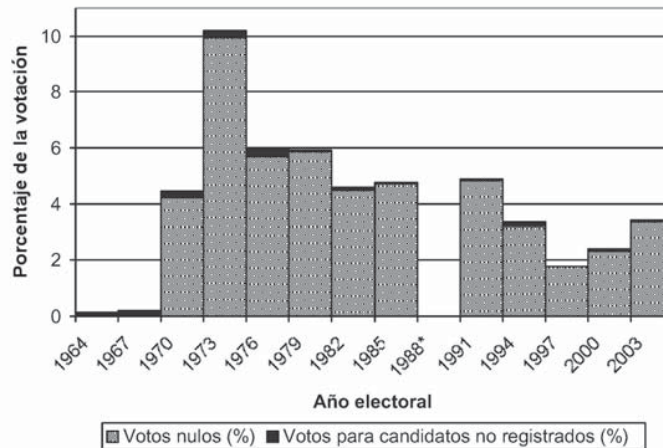
* Incluye los votos personales

Los votos emitidos para candidatos no registrados son proporcionalmente menores que los votos nulos. En la gráfica 4 se puede apreciar que salvo las elecciones de 1964 y 1988 donde no se contabilizó ningún voto nulo, los votos anulados varían entre uno y más de cinco por ciento

del total de los votos emitidos. Para poder comprender la importancia de los votos nulos, en el año 2000 el 2.1% de votos nulos representó el 788.157 votos es decir un poco menos que el conjunto de los votos obtenidos por el Partido del Centro Democrático (PCD), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y Democracia Socialista (DS). En estos mismos comicios, los votos para candidatos no registrados ascendieron a 0.1% de la votación total con 31.461 votos. De manera general, la proporción de votos anulados es más o menos idéntica a la votación para los "pequeños partidos" pero los votos para candidatos no registrados por el IFE son relativamente pocos. Esta situación puede explicarse por dos razones: a) no siempre hay candidatos que no lograron ser registrados a pesar de contar con cierto número de seguidores, b) el votar por un candidato no registrado significa poseer una clara conciencia de sus posibilidades como elector.

Gráfica 5

VOTOS NULOS Y VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS FEDERALES POR PRINCIPIO DE MAYORÍA



Fuente: IFE

Tal vez se estima que el número de votos nulos es generalmente insignificante con respecto al número de votos válidos (tasa de participación) y al número de votos no emitidos (abstencionismo). Hasta donde se sabe, el poco interés acordado a los votos nulos y por ende la falta de estudios confiables con respecto a este epifenómeno electoral no permiten saber qué porcentaje de los votos nulos corresponde a electores analfabetos,

mal informados, distraídos o a electores que se niegan a votar por un determinado partido político sin renunciar a su participación electoral. Estos últimos ciudadanos no cuestionan ni la importancia ni la legitimidad del proceso electoral ya que participan en él, pero rechazan en bloque la actuación y las propuestas del conjunto de los partidos políticos registrados —el introducir en la urna la boleta intacta es ciertamente una manifestación de esta secreta resistencia—. Este tipo de voto nulo es un voto de castigo por antonomasia ya que manifiesta un rechazo radical y total del sistema de partidos tal como se presenta en el momento de las elecciones. En este caso, finalmente, el anular a propósito su voto es una forma periférica, marginal, de participación electoral: deslegitima un cierto quehacer político sin llegar al extremo del abstencionismo.

A pesar de las campañas informativas sobre el procedimiento electoral y la manera en cómo emitir el voto, no es raro que, en las zonas rurales donde se concentra una alta marginación, el número de votos anulados sea superior a la votación total emitida para los "pequeños partidos".

Cuadro 3
MUNICIPIOS MEXIQUENSES CON MAYOR NÚMERO DE VOTOS
NULOS EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 2000 SEGÚN LA
TASA DE ANALFABETISMO

<i>Municipio</i>	<i>Votos nulos (%)</i>	<i>Tasa analfabetismo (%)</i>
Estado de México	1.81	6.5
San Felipe del Progreso	5.94	27.1
Amanalco	5.67	23.1
Acambay	4.74	21.2
Villa de Allende	4.64	22.4
Donato Guerra	4.43	27.5
Villa Victoria	4.19	26.3
Temascalcingo	4.17	19.8
Ixtlahuaca	4.15	17.3

Fuentes: IEEM, INEGI.

El ejemplo de los votos nulos contabilizados en las elecciones federales del año 2000 en el Estado de México muestra la existencia de una clara correlación entre la tasa de analfabetismo y la proporción de votos anulados, con un nivel de significancia estadística establecida con la fórmula de Spearman, de 0.53 con una $p < 0.05$. Ciertamente habría que hacer un estudio exhaustivo a nivel nacional y en diferentes elecciones para poder generalizar estos resultados, sin embargo la existencia de una correlación entre estas dos variables no debe sorprender ya que un requisito elemental para cumplir cabalmente con sus deberes electorales es el de comprender todas las instrucciones que concierne a la emisión del voto y luego ser capaz, solo y sin la ayuda de nadie, de marcar correctamente el partido de su elección. La tasa de analfabetismo de 9.5% a nivel nacional —según el Censo poblacional del INEGI en el año 2000— es susceptible de explicar una parte importante de los votos nulos contabilizados en los comicios.

Para resumir, si bien los votos nulos son emitidos en su gran mayoría por personas que no saben leer ni escribir, no se puede descartar el caso de electores alfabetas, pero distraídos o mal informados, que llenan mal su boletín, y tampoco se puede descartar a priori electores que anulan a propósito la boleta que introducen en la urna. Sin embargo, este último caso debe ciertamente ser marginal al lado de los electores que votan por un candidato no registrado, actuación cívica portadora también de una carga negativa. En todo caso, para confirmar y cuantificar estas tendencias se ten-

drían que realizar estudios empíricos sobre estas formas marginales de votación.

CONCLUSIONES

La no-participación política de una parte de los ciudadanos en los regímenes democráticos es ciertamente una de las paradojas más difíciles de analizar. La celebración de elecciones no significa que se trata de un sistema político democrático e inversamente. El sistema democrático tiene como virtud lo que, en los comicios, se manifiesta como una limitante: el libre albedrío. No es solamente la libertad de poder ser elegido y la libertad de elegir a uno de los candidatos debidamente registrados, que son libertades circunstanciales y acotadas, sino la libertad de poder hacer un uso radical de su libertad de voto. El abstencionismo electoral es un fenómeno "natural" en las democracias republicanas liberales ya que los ciudadanos no son obligados a ir a votar —incluso cuando en la Carta Magna se estipula que votar es una obligación, como en el caso de México—. Sin embargo, este libre albedrío de los ciudadanos con respecto a su participación política suele manifestarse por la no-emisión de su voto en los comicios. En ciertos estados del país, el abstencionismo superó sesenta por ciento. Cuando tales resultados aparecen, periodistas y analistas suelen denunciar, con cierta razón quizá, la exagerada importancia de la población que no acudió a las urnas. Pero el considerar el fuerte abstencionismo electoral como un problema, no significa que se busca comprenderlo ipso facto, por lo que se intenta

rá paliar esta situación reflexionando sobre las formas marginales de participación ciudadana.

Se pueden considerar dos tipos de causas: unas que conciernen a la conducta electoral más o menos previsible de ciertos sectores de la ciudadanía, y otras que remiten al contexto sociohistórico en el cual se realizan los comicios así como la naturaleza de los mismos (Sevilla, 2000: 47-49). Se distinguirán de manera hipotética a tres clases de ciudadanos que no emiten sus votos.

La primera categoría concierne al "núcleo duro" de los abstencionistas: aglutina a los ciudadanos cuya motivación personal para no participar electoralmente se mantiene en el transcurso del tiempo.

Aunque el entorno político sea lo más estimulante posible, y aunque haya un propósito compartido por la gran mayoría de la sociedad en un momento preciso, habrá siempre quienes encuentren razones más poderosas para abstenerse que para participar, (Merino; 1997: 11).

Sin riesgo de equivocarse se puede afirmar que estas "razones más poderosas" están enmarcadas en una persistente percepción negativa de la política. Estos abstencionistas convirtieron su percepción en un principio y este principio en una costumbre. En la encuesta realizada por Hans Van Barneveld (2001: 45), quince por ciento de los encuestados revelaron que nunca acuden a las urnas. Estos "abstencionistas convencidos" actúan de la misma manera, independientemente de la naturaleza de los comicios y de los partidos y candidatos que en ellos participan.

La segunda categoría de abstencionistas se caracteriza por reagrupar a ciudadanos que no tienen una conducta electoral predeterminada: acuden a las urnas cuando estiman que el "valor esperado" de su participación es lo suficientemente elevado. Estos "abstencionistas ocasionales" calculan el costo/ beneficio de la emisión de su voto en función de parámetros coyunturales que son: su percepción de la importancia de las elecciones para el país; su apreciación de la campaña electoral y del mensaje difundido por los candidatos; la posibilidad de ver su situación económica personal transformarse positivamente en caso de que gane un candidato bien identificado. Los abstencionistas ocasionales pueden identificarse en las encuestas de opinión como los que "no saben" por quien votar, los que "no se pronuncian".

La tercera categoría de abstencionistas aglutina al conjunto de los ciudadanos que no ejercen su derecho al voto por razones de fuerza mayor. Enrique Alcubilla (citado por Álvaro Arreola) denomina a esta forma de no-participación electoral el abstencionismo técnico o estructural. Los ciudadanos que están fuera de su distrito electoral de adscripción (porque no actualizaron su credencial de elector, porque están de viaje o porque migran), los ciudadanos que están enfermos y no pueden acudir a las urnas, y los electores que materialmente no pueden ir a votar a causa de insuperables contingencias, estas personas entonces son las que conforman la categoría de "abstencionistas involuntarios". La fuerte migración en unas regiones del país o la dispersión geográfica de los poblados en zonas rurales de difícil acceso son ciertamente factores que deben ser tomados en cuenta.

Tal vez se tendría que agregar una cuarta categoría de abstencionistas: la de los "abstencionistas invisibles". Estos últimos son ciudadanos que, por una razón u otra, no están registrados ni en el padrón electoral ni en la lista nominal y por lo tanto no están contabilizados al momento de evaluar la participación ciudadana en los comicios. Son mexicanos y mexicanas que gozan plenamente de sus derechos políticos, pero que no poseen su credencial de elector. Como se mostró en este trabajo, es sumamente difícil tener una estimación cifrada de los abstencionistas invisibles. A pesar de su "invisibilidad", estos ciudadanos no registrados no dejan de pertenecer al grupo de abstencionistas al momento de las elecciones.

Ahora bien, al lado de esta taxonomía de los abstencionistas en tres categorías más una, se debe analizar la naturaleza de las elecciones y el contexto en el cual se celebran. En efecto, la variabilidad de la tasa de abstencionismo de una elección a otra, de un estado a otro, de un distrito electoral a otro, debe explicarse también por situaciones típicas. Los analistas están de acuerdo para decir que los electores acuden a las urnas más numerosamente para las elecciones presidenciales que para las elecciones de los legisladores —cuando se realizan a la mitad de un sexenio, como fue el caso en 2003—. La tasa de absentismo electoral es superior cuando se llaman a los ciudadanos a elegir a sus representantes en las Cámaras de Diputados y Senadores tal vez porque estos gobernantes no tienen la misma visibilidad política que el presidente de la República ni tampoco la cercanía que tienen con la ciudadanía los gobernantes

locales. Sin embargo, es preciso señalar que hasta la fecha no se han descubierto claras y convincentes correlaciones entre la naturaleza de los comicios y la tasa de abstencionismo. Quizá lo que se puede afirmar sin riesgo de equivocarse es que factores como la alta competitividad electoral y sobre todo la posibilidad de poner fin a la hegemonía de un partido en el poder (como fue la histórica derrota del PRI en el año 2000) motivan a los ciudadanos para acudir a las urnas. Si bien una alta participación electoral conlleva una proporción significativa de "votos de castigo", no obstante tiene una innegable consecuencia sobre la reducción del absentismo.

Asimismo, el abstencionismo electoral puede ser explicado si se logra identificar de manera suficientemente precisa a las categorías de ciudadanos no-participativos: "abstencionistas convencidos", "abstencionistas ocasionales", "abstencionistas involuntarios". A esta tipificación de las causas de la conducta abstencionista se deben integrar elementos inherentes al tipo de elección y lo que está en juego en un momento dado —más allá de la renovación de los gobernantes—. Pero surge ahora el problema de saber cuáles son los mecanismos susceptibles para incrementar la tasa de participación ciudadana.⁶

Quizás hay más consenso sobre los tipos de acciones informativas y formativas a llevar a cabo para aumentar la participación electoral, que sobre las causas del abstencionismo. Las campañas informativas pueden tener un impacto positivo para disminuir el número de votos nulos y, tal vez, para aumentar ligeramente la tasa de participación electoral.

Pero todo indica que la importancia numérica de los "abstencionistas convencidos" y de los "abstencionistas ocasionales" se debe principalmente aunque no exclusivamente, a una opinión desencantada y hasta negativa de los ciudadanos con respecto a los gobernantes, los partidos políticos y el sistema político en su conjunto. El oportunismo, el nepotismo y la ineptitud de los cuales hacen mención sin cesar los medios de comunicación masiva, no permiten ver a la política como un espacio del actuar honrado en beneficio de la sociedad. Los escándalos se suceden y la imagen de los partidos y de los hombres políticos no mejora. Salvo notables excepciones coyunturales y de personas, los partidos políticos y sus dirigentes no tienen una buena imagen en la opinión pública (por ejemplo el ausentismo de los legisladores en las sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores es un fenómeno recurrente que provoca graves contratiempos en la agenda legislativa a causa del número de sesiones levantadas por la falta de quórum) (Lutz, 2000). Es menester señalar también el impacto negativo que tienen los conflictos internos en los partidos políticos (a pesar de que sus estatutos deben contemplar *forzosamente* reglas democráticas para renovar las directivas, para la toma de decisiones y con respecto a la participación de los militantes) que se llevan a cabo generalmente en un marco extralegal en donde los intereses particulares e inmediatos dominan la cabal aplicación de los reglamentos. A esta falta de una ética del actuar político se suman interpretaciones tendenciosas de la ley y críticas para reformar ciertas disposiciones legales como,

por ejemplo, el poder perseguir delitos cometidos por responsables de pequeños partidos que perdieron su registro, o bien, renovar los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral por terna para evitar una perjudicial sobrepolitización del proceso de renovación de los mismos. Por lo tanto, para disminuir el abstencionismo electoral se deben atacar las raíces del problema, reformando y mejorando los instrumentos legales del juego político y de su control; sancionando de manera oportuna y apegada a derecho a los servidores públicos, responsables políticos y gobernantes que incurrieron en un delito; y finalmente los responsables de los partidos políticos deben no solamente mostrar, sino demostrar de manera pública y permanente su dedicación, profesionalismo y honradez en la representación ideológica de los intereses de una parte de los ciudadanos. "Para que la democracia tenga bases sociales muy sólidas, escribe el sociólogo Alain Touraine (1995: 79), habría que (...) lograr una correspondencia entre demandas sociales y partidos políticos". En este sentido, el abstencionismo electoral es quizá también la esperanza silenciosa de un hondo renovar del actuar político.

NOTAS

¹ En el presente trabajo se distinguirá la participación electoral de la participación ciudadana. La participación electoral designa a la decisión colectiva de los ciudadanos para emitir una opinión personal con respecto a las futuras autoridades, mientras que la participación ciudadana se refiere al libre involucramiento social, pero también cul-

tural y/o político de una parte de los ciudadanos para el beneficio de la mayoría o por lo menos de un sector determinado de la población. En otras palabras, la participación electoral es una de las múltiples formas de participación ciudadana.

- ² Estos impedimentos son los especificados en el artículo 217 del CEEM, pero se pueden encontrar también en una forma más o menos parecida, en los códigos electorales estatales.
- ³ Los cinco tipos de ciudadanos son: el ciudadano (común y corriente), el funcionario electoral, funcionario partidista, el servidor público y el ministro de culto religioso.
- ⁴ Se sugiere revisar el Art. X de la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, y en IEEM, 2003: 98.
- ⁵ En el referéndum sobre la duración del mandato presidencial en Francia del 24 de septiembre de 2000, la tasa record de votos nulos 17%, se explica por las campañas partidistas realizadas para que los militantes y los ciudadanos voten nulo.
- ⁶ Esta búsqueda de los mecanismos para disminuir el abstencionismo electoral conlleva un supuesto que es necesario discutir: el de la *necesidad* de fomentar y constatar una participación ciudadana *significativa*. El abstencionismo provoca un repudio general, una condenación unánime por parte de todos los que tienen que ver con el análisis de la vida política. Sin embargo, no se discute la noción sumamente ambigua de "significativa". ¿A partir de qué porcentaje de no-votos el abstencionismo se convierte en un fenómeno significativo capaz de cimbrar los pilares de una democracia representativa? Generalmente, se comparan las cifras de abstencionismo entre países, de una elección a la otra, de una entidad federativa a la otra, pero rara vez se fija un valor entre una

elección legitimada y una elección que carece de legitimidad. Con un argumento compartido por muchos, Crespo (1997: 50) defiende la idea de que: "... se considera que quien voluntariamente desiste de su derecho a votar, por la razón que sea, automáticamente transfiere ese derecho a quien sí acepta ir a las urnas. Es decir, el derecho de los abstencionistas a elegir a sus gobernantes no es conculcado en ese caso, sino voluntariamente transferido a otros. Así, las democracias actuales pueden soportar, tanto en términos operativos como de legitimidad, un alto grado de abstención, siempre y cuando (...) ésta no sea abrumadora..." Nuevamente, y si bien el argumento del politólogo es lógico y perfectamente válido, no cifra el alto grado de abstención ni la "abstención abrumadora". Sin abundar más sobre la ambigüedad de los términos empleados para caracterizar los niveles de abstención en función de su grado de deslegitimación de los comicios, se puede señalar la necesidad de ahondar en los supuestos y presupuestos que enmarcan la idea de disminuir el nivel de abstencionismo electoral.

BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Cívica (2004), [en línea], s/f, [consultado en agosto de 2004]. Disponible en <http://www.alianzacivica.org.mx>
- Bahena Álvarez, Fernando (2003), "Participación y abstencionismo en el Estado de México: elementos para su estudio" en Álvaro Arreola (Coord.), *Comportamiento político y tendencias electorales en el Estado de México*, Toluca: IEEM-UAEM-UIA-UNAM, pp. 127-152.
- Bobbio, Norberto (1996), *Norberto Bobbio: el filósofo y la política (antología)*, México, FCE.

- Carton de Grammont, Hubert (2001), *El Barzón. Clase media, ciudadanía y democracia*, México, IIS UNAM – Plaza y Valdés.
- Castellanos Hernández, Eduardo (1997), *Formas de gobierno y sistemas electorales en México*, 3 Vol., México, Centro de Investigación Científica "Ing. Jorge L. Tamayo" A.C.
- Crespo José Antonio (1997), *Elecciones y democracia*, México, IFE, (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 5).
- Duverger, Maurice (1961), *Los partidos políticos*, México, FCE.
- Flores, Imer (1998), "Crisis, fortalecimiento y valores de la democracia", *Los valores de la democracia*, México, IFE, (Ensayos ganadores del primer certamen de ensayo), pp. 89-116.
- Instituto Federal Electoral (IFE) (s/f), *Comparativo de resultados electorales y participación ciudadana en las elecciones federales de 1991-2000*, México, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IFE.
- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) (2001), *Memoria procesos electorales 2000* [CD_ROM], Toluca.
- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) (2003), "Glosario", *Manual del observador electoral: participa y vigila la elección*, Toluca, IEEM.
- Le Bot, Yvon (1997), *El sueño zapatista*, Barcelona, Anagrama.
- Lutz, Bruno (2000), "El poder circunscrito: reflexión sobre los usos del tiempo en la vida parlamentaria mexicana", *Quórum*, Cámara de Diputados, año IX, núm. 70, enero-febrero 2000, México, pp. 75-87.
- Merino, Mauricio (1997), *La participación ciudadana en la democracia*, México, IFE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 4).
- Moreno, Alejandro (2003), *El votante mexicano*. Democracia, actitudes políticas y conducta electoral, México, FCE.
- Newman Valenzuela, José (1987), "Registro Nacional de Electores", *La renovación política y el sistema electoral mexicanos*, México, Porrúa, pp. 181-216.
- Ramírez López, Rigoberto (s/f), *La integración plural de los ayuntamientos en Guanajuato. Un paso hacia la democratización de los gobiernos municipales*, mimeo.
- Rodríguez Castellanos, Octavio (2001), *Régimen político y partidos en México (ensayos)*, Toluca, IEEM, (Serie Investigaciones Electorales).
- Salazar Luis y José Woldenberg (1997), *Principios y valores de la democracia*, México, IFE, (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, núm. 1).
- Sevilla Montes de Oca, Eric (2000), "Abstencionismo electoral", *Espacios Públicos*, año 3, núm.5, Toluca, UAEM, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, pp. 46–56.
- Tamayo Laris, Laura (1999), *El abstencionismo en México*, Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, México, Universidad Iberoamericana, Plantel Santa Fe.
- Torres, Ana María (2003), "Los partidos políticos y la sociedad civil", *Encuentro Gobierno y Sociedad*, año 3, núm. 4, Toluca, Gobierno del Estado de México, pp. 3-14.
- Touraine, Alain (1995), *¿Qué es la democracia?*, México, FCE.
- Touraine, Alain (2000), *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, México, FCE.
- Van Barneveld, Hans (2001), *Democracia, participación política y comportamiento electoral*, Toluca, UAEM, (Cuadernos de Investigación, núm. 17).